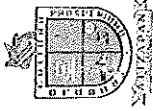




EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
-
-
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----
-
-



3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2016.-----

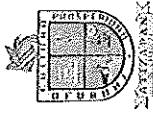
5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.-----

5.1.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

5.2.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO; A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

5.3.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CONOCIDO POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

5.4.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----



5.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", A PROPUESTA DEL C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. -----

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Representante Legal de FINESTRA AL SAPORE, S.A. de C.V., quien requiere de la autorización para poder ejercer la actividad de Restaurante Bar, en la Plaza Comercial ubicada en Avenida Ruíz Cortines No.255, Local 510, Predio Las Margaritas, con denominación "Ristorante Italimo" (**Expediente SHA/044/CABILDO/2016**). -----

6.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. María de los Ángeles Cristina Carreón Solares, para que se le autorice ejercer la actividad de Restaurante Bar, en la Plaza Comercial City Center, ubicada en Bosque de Arrayán Mz. 5, Lt.1, Locales L-3/412 y L-3/502, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, con la denominación "LA BTK", (**Expediente SHA/045/CABILDO/2016**). -----

6.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el

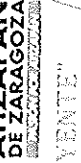
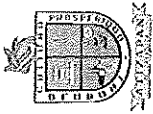


C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de una computadora marca IBM, modelo LENOVO THINKPAD, serie SLR0AYL9, con número de Inventario ATI 0 100 Q00 29736. **(Expediente SHA/046/CABILDO/2016).**

6.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice una Fe de Erratas, al punto 7.3 del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de junio del año 2014, relativo a la autorización de la relotificación (liberación), subdivisión del lote 02 y subdivisión del área remanente, resultando los lotes 02, 02A, 02B, 02C y 02D, de la Calle Primera Cerrada de Francisco I. Madero, manzana 27, zona 01, del Ex-Ejido de Santiago Tepalcapa I, toda vez que en dicho acuerdo se omitió mencionar los lotes 2E y 2F. **(Expediente SHA/047/CABILDO/2016).**

6.5.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. David Ávalos González, Cuarto Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. **(Expediente SHA/048/CABILDO/2016).**

6.6.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico y Consultivo, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. **(Expediente SHA/049/CABILDO/2016).**



6.7.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de una porción de un predio municipal y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza y por la otra, Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, respecto a los predios ubicados en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ambos con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. **(Expediente SHA/050/CABILDO/2016).** -

6.8.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.1 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada por el Monseñor Jorge Orozco García, (Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R.) para que se les otorgue en donación el predio de propiedad municipal, con una superficie de 5,166.82 m2, identificado como lote número 5, manzana 72, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Club Campestre La Jolla" conocido comercialmente como "Rancho San Juan", para edificar un templo católico, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. EN D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/2227041002/1834/2016, de fecha 2 de mayo del año 2016. **(Expediente SHA/051/CABILDO/2016).** -

7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -

[Firma]

[Firma]

[Firma]

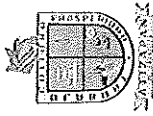
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



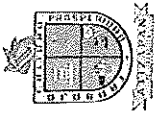
7.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/011/CABILDO/2016).**-----

7.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se aprueben las reformas necesarias al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. **(Expediente SHA/012/CABILDO/2016).**-----

7.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R. L. de C.V.", para que se autorice un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada, en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/017/CABILDO/2016).**-----

7.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V., ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V.) para que se autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento que presta su representada al público, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/030/CABILDO/2016).**-----

7.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconductión



y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (**Expediente SHA/038/CABILDO/2016**). -----

7.6.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (**Expediente SHA/039/CABILDO/2016**). -----

7.7.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, Oficial 02 del Registro Civil, para dar cumplimiento al artículo 4o. párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedir de manera gratuita la primera copia certificada del Acta de Registro de Nacimiento. (**Expediente SHA/041/CABILDO/2016**). -----

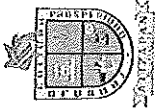
8.- ASUNTOS GENERALES. -----

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL. -----

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes la Presidenta Municipal Constitucional; el Síndico Municipal y doce Regidores, certificándose en consecuencia la



existencia de quórum legal para sesionar válidamente. -----

Asimismo, informó que se recibió oficio del C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, quien se disculpa por no poder asistir a la presente Sesión de Cabildo, por asuntos agendados con anterioridad. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión, por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del día once de mayo del año dos mil dieciséis.** -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; -----



solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; siendo aprobada por unanimidad de votos a favor. -----

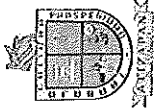
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales, solicitando quedar registrados el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora y el C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2016. -----

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 04 de mayo del año 2016; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. -----

No habiendo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar en ese acto que por



unanimidad de votos a favor se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 04 de mayo del año 2016. -----

Agotado este punto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

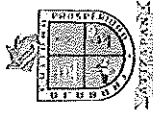
5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto: -----

5.1.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quedando conformado de la siguiente manera: -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2018)

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO:	LIC. JUAN MANUEL RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los acuerdos presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----



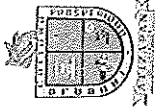
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.2.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO; A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, quedando conformado de la siguiente manera:-----

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA
VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER



VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los acuerdos presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueban los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en las diversas dependencias del H. Ayuntamiento, quedando conformado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA



VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

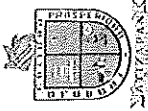
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a las áreas correspondientes, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.3.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CONOCIDO POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del



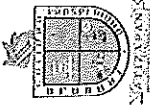
Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, conocido por sus siglas S.A.P.A.S.A., quedando conformado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. ALEJANDRA IVONNE CERÓN GARCÍA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A.
VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ NOVENO REGIDOR
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, conocido por sus siglas S.A.P.A.S.A., para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----



Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los acuerdos presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueban los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, conocido por sus siglas S.A.P.A.S.A., quedando conformado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. ALEJANDRA IVONNE CERÓN GARCÍA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.A.
VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ NOVENO REGIDOR
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, conocido por sus siglas S.A.P.A.S.A., para los efectos a que haya lugar.-----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

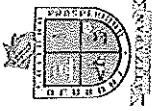
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

5.4.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA ERRADICAR Y PREVENIR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, A PROPUESTA DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, quedando conformado de la siguiente manera:-----

PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. ALICIA LAVALLE CALLEJA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



VOCAL:	C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los acuerdos presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba la integración del Comité para Erradicar y Prevenir el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, quedando conformado de la siguiente manera: -----



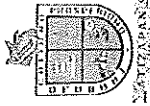
PRESIDENTA:	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIA:	C. ALICIA LAVALLE CALLEJA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL:	C. MARIA INÉS SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA
VOCAL:	C. MARIA ELVIRA REYES SANTILLÁN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL:	C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR OCTAVA REGIDORA
VOCAL:	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL:	LIC. AGUSTÍN TORRES DELGADO DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
VOCAL:	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Esta Secretaría hace de su conocimiento, que se procederá a la elaboración de las Reglas de Operación de los Comités anteriormente aprobados, para la recepción de quejas y seguimiento de las mismas. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



5.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", A PROPUESTA DEL C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En relación a este asunto, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que estaban a consideración de los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, los puntos de acuerdo contenidos en la propuesta presentada por el C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, el cual se transcribe de manera íntegra.

"ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", A PROPUESTA DEL C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- NO SE TIENEN DATOS PRECISOS DE GENERACIÓN DE LLANTAS, PERO SE ESTIMA QUE EN EL PAÍS SE DESECHAN UNOS VEINTICINCO MILLONES DE LLANTAS AL AÑO, CON UN PESO APROXIMADO DE DOSCIENTAS CINCUENTA MIL TONELADAS. ESTE VALOR EQUIVALE A UN CUARTO DE LLANTA POR HABITANTE POR AÑO. COMO COMPARACIÓN, EN ESTADOS UNIDOS SE DESECHA UNA LLANTA POR HABITANTE POR AÑO. LAS LLANTAS USADAS EN NUESTRO PAÍS TERMINAN, EN SU MAYOR PARTE, DISEMINADAS EN LAS CALLES, TERRENOS, BALDÍOS, TIRADEROS Y, EN POCOS CASOS, EN RELLENOS SANITARIOS. ALGUNAS CIUDADES HAN INSTALADO CENTROS DE ACOPIO DONDE SE ACUMULAN LOS NEUMÁTICOS EN ESPERA DE UN FIN DEFINITIVO.

SEGUNDO.- LAS LLANTAS DE DESECHO CONSTITUYEN UN PROBLEMA AMBIENTAL POR VARIAS RAZONES:

- SON UN RESIDUO VOLUMINOSO QUE OCUPA UN ESPACIO CONSIDERABLE EN LOS RELLENOS SANITARIOS Y EN LOS BASUREROS A CIELO ABIERTO.



- EN ÉPOCA DE LLUVIAS, LAS LLANTAS SE CONVIERTEN EN REFUGIO DE INSECTOS PERNICIOSOS; SON SITIOS DE INCUBACIÓN DE MOSQUITOS TRANSMISORES DE ENFERMEDADES: LA MALARIA, EL PALUDISMO, EL DENGUE Y EL VIRUS DEL OESTE DEL NILO SON ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS ENFERMEDADES QUE SE TRANSMITEN A TRAVÉS DE MOSQUITOS QUE SE GESTAN DENTRO DE LAS CAVIDADES DE LAS LLANTAS RELLENAS CON AGUA.
- SON CONTAMINANTES VISUALES QUE DEGRADAN LA IMAGEN DE LAS COMUNIDADES.
- LOS AMONTONAMIENTOS DE LLANTAS PUEDEN INCENDIARSE ACCIDENTALMENTE CON LA EMISIÓN DE GRANDES CANTIDADES DE HUMOS TÓXICOS QUE PUEDEN DURAR MUCHO TIEMPO POR LA DIFICULTAD QUE EXISTEN PARA APAGAR ESTA CLASE DE SINIESTROS.

TERCERO.- LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ESTÁ PREOCUPADA POR AMINORAR ESTA PROBLEMÁTICA CONTAMINANTE, POR ELLO, SE ESTÁ IMPLEMENTANDO LA CAMPAÑA DE RECICLAJE DE LLANTAS, EN LA QUE EL CIUDADANO ACUDE CON ELLAS AL PUNTO DE ACOPIO Y NOSOTROS NOS HACEMOS CARGO DE DARLE LA UTILIDAD O DESTINO FINAL AL MATERIAL RECICLADO, Y EL PARTICULAR RECIBE UN ARBOLITO POR CADA LLANTA, LO QUE FORTALECE LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA.

CUARTO.- ACTUALMENTE EXISTEN EMPRESAS QUE SE ENCARGAN DE TRASLADAR LOS NEUMÁTICOS PARA SU INCINERACIÓN HASTA UNA DE SUS PLANTAS CEMENTERAS, YA QUE AHÍ SERÁ DONDE SE PROCESARÁN LAS MISMAS DESTINÁNDOLAS A SU NUEVA REUTILIZACIÓN. LOS MATERIALES UTILIZABLES QUE SE OBTIENEN DE LOS RESIDUOS DE NEUMÁTICOS, ESTÁN CONSTITUIDOS POR VARIOS POLÍMEROS NATURALES Y SINTÉTICOS: CAUCHO NATURAL (NR), ESTIRENO BUTADIENO (SBR), POLIBUTADIENO (BR), POLISOPRENOS SINTÉTICOS (IR), ENTRE OTROS, QUE PUEDE SER USADO COMO PARTE DE LOS COMPONENTES DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS QUE SE USAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CON LO QUE SE CONSIGUE DISMINUIR LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN CANTERAS. LAS CARRETERAS QUE USAN ESTOS ASFALTOS SON MEJORES Y MÁS SEGURAS. PUEDEN USARSE TAMBIÉN EN ALFOMBRAS, AISLANTES DE VEHÍCULOS O LOZETAS DE GOMA. SE HAN USADO PARA MATERIALES DE FABRICACIÓN DE TEJADOS, PASOS A NIVEL, CUBIERTAS, MASILLAS, AISLANTES DE VIBRACIÓN. OTROS USOS SON LOS DEPORTIVOS, EN CAMPOS DE JUEGO, SUELOS DE ATLETISMO O PISTAS DE PASEO Y BICICLETA. LAS UTILIDADES SON INFINITAS Y CRECEN CADA DÍA, COMO EN CABLES DE FRENO, COMPUESTOS DE GOMA, SUELAS DE ZAPATO, BANDAS DE RETENCIÓN DE TRÁFICO, ETC.

QUINTO.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, HEMOS TRABAJADO DE MANERA CONSTANTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA Y SE HAN ESTABLECIDO ESTRECHOS LAZOS DE COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DENOMINADO S.A.P.A.S.A., ESTANDO ESTÁS COMPROMETIDAS A LO SIGUIENTE:



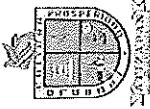
ORGANISMO SAPASA.	DESTINARÁ UN CAMIÓN CON PERSONAL PARA LA LIMPIA DE BARRANCAS (RECOLECCIÓN DE LLANTAS).
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	DESTINARÁ TRES CAMIONES DE VOLTEO Y PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE REALIZARÁN RUTAS PARA RECOLECTAR EN LOS PUNTOS DONDE YA EXISTAN LLANTAS.
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	DESTINARÁ UNA CAMIONETA DE 1,500 KILOS PARA HACER EL RECORRIDO POR VULCANIZADORAS EN AVENIDAS PRINCIPALES DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE:	REALIZARÁ REUNIONES CON LÍDERES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA INFORMAR DE LAS DIFERENTES RUTAS DEL PROGRAMA DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL. SE REALIZARÁ LA DIFUSIÓN NECESARIA DEL PROGRAMA DE ACOPIO DE LLANTAS CON LONAS PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES, PUENTES PEATONALES Y REDES SOCIALES.
	SE TENDRÁN DOS CENTROS DE ACOPIO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL:
	<ul style="list-style-type: none"> • AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, ENTRE CIRCUITO GUSTAVO BAZ Y LEANDRO VALLE, COLONIA MÉXICO NUEVO. • BLVD. UNIVERSITARIO S/N, PUERTO DE CHIVOS.
	SE TIENE COMO FECHA PARA EL INICIO DEL PROGRAMA, EL 16 DE MAYO DEL 2016.
	SE REALIZARÁ LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA CEMENTOS FORTALEZA.

**FUNDAMENTOS LEGALES
CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**

ARTÍCULO 1.5. LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO, A LOS AYUNTAMIENTOS Y AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, QUIENES ACTUARÁN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES DEL SECTOR, SALAS REGIONALES Y SECCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 1.6. SON ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CÓDIGO EN LAS MATERIAS QUE LES CORRESPONDE, LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN VII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CELEBRANDO CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.



ARTÍCULO 2.1. EL PRESENTE LIBRO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACCIONES A CARGO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, DE LA RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEL USO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL MATERIAL GENÉTICO, DE LOS RECURSOS NATURALES, DEL MATERIAL GENÉTICO Y DE LOS BIENES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE LA DISTRIBUCIÓN EN FORMA EQUITATIVA DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS DERIVADOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 2.2. SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ESTE LIBRO:

FRACCIÓN II. ASEGURAR EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN CORRESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA EN LA PRESERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

FRACCIÓN IV. PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO SOBRE LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE LA BIODIVERSIDAD.

FRACCIÓN IX. LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES AL AMBIENTE PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS Y DE FUENTES MÓVILES QUE SE LOCALICEN EN EL ESTADO CUYA REGULACIÓN NO SEA COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN.

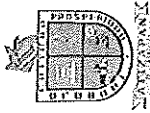
FRACCIÓN XIX. LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LAS MATERIAS DE ESTE LIBRO.

ARTÍCULO 2.3. SE CONSIDERA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL:

FRACCIÓN III. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE TODA PERSONA INDIVIDUAL O COLECTIVA EN CUALQUIER ACTIVIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE TENGA POR OBJETO ACCIONES RELACIONADAS CON LA BIODIVERSIDAD, EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PRESERVACIÓN O RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE LIBRO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES O QUE DEL PRESENTE CÓDIGO EMANEN.

ARTÍCULO 2.6. SON AUTORIDADES RESPONSABLES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE LIBRO:

FRACCIÓN III. LOS AYUNTAMIENTOS A QUIENES COMPETE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.



ARTÍCULO 2.9. CORRESPONDEN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FRACCIÓN XXVI. CONCERTAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON OTROS MUNICIPIOS Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA MATERIA DE ESTE LIBRO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

FRACCIÓN XXVIII. CELEBRAR CONVENIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON EL SECTOR PRIVADO.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 3. EN MATERIA AMBIENTAL, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, BAJO LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL CÓDIGO Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

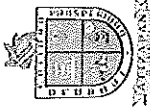
ARTÍCULO 5. CORRESPONDEN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL;
- II. APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN LAS MATERIAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A LA FEDERACIÓN O AL ESTADO;
- III. APLICAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O DE SERVICIOS;
- IV. REGULAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS, OBSERVANDO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES;
- V. CREAR Y ADMINISTRAR ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PARQUES URBANOS, JARDINES PÚBLICOS Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PREVISTAS EN EL CÓDIGO;
- VI. APLICAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y LUMÍNICAS



Y OLORES PERJUDICIALES PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL AMBIENTE, PROVENIENTE DE FUENTES FIJAS QUE FUNCIONEN COMO ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES;

- VII. APLICAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE DESCARGUEN EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO DE LAS AGUAS NACIONALES QUE TENGAN ASIGNADAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO;
- VIII. FORMULAR Y EXPEDIR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL DE SU TERRITORIO, EN CONGRUENCIA CON LO SEÑALADO POR EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL USO Y CAMBIO DE USO DEL SUELO, ESTABLECIDOS EN DICHS PROGRAMAS;
- IX. PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS OBJETOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, LIMPIA, MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTROS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL;
- X. PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON EL EJECUTIVO ESTATAL, EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE DOS O MÁS MUNICIPIOS Y QUE GENEREN EFECTOS AMBIENTALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;
- XI. PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON EL EJECUTIVO ESTATAL, EN EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
- XII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES EXPEDIDAS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, EN LAS MATERIAS Y SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV, VI Y VII DE ESTE ARTÍCULO;
- XIII. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA AMBIENTAL;
- XIV. PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON LA AUTORIDAD ESTATAL, EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y ESTATAL, CUANDO LAS MISMAS SE REALICEN EN EL ÁMBITO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;
- XV. FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA ESTATAL;
- XVI. CELEBRAR CONVENIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO;
- XVII. ATENDER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE LES CONCEDA EL CÓDIGO U OTROS ORDENAMIENTOS EN CONCORDANCIA



CON ELLA Y QUE NO ESTÉN OTORGADOS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN O A LAS AUTORIDADES ESTATALES.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO 1.5.- SON ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A QUE SE REFIERE ESTE CÓDIGO, EN LAS MATERIAS QUE LES CORRESPONDE APLICAR:

FRACCIÓN VII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ARTÍCULO 1.39.- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LAS MATERIAS DE ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 1.40.- LOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBERÁN SUJETARSE A LAS BASES SIGUIENTES:

- I. DEFINIRÁN CON PRECISIÓN LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONVENIO O ACUERDO;
- II. DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS ESTATALES;
- III. DESCRIBIRÁN EN SU CASO LOS BIENES Y RECURSOS QUE APORTEN LAS PARTES, ESTABLECIENDO CUAL SERÁ SU DESTINO ESPECÍFICO Y SU FORMA DE ADMINISTRACIÓN;
- IV. ESPECIFICARÁN SU VIGENCIA, ASÍ COMO SU FORMA DE TERMINACIÓN Y DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y, EN SU CASO, DE PRÓRROGA;
- V. CONTENDRÁN LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO O ACUERDO.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", A REALIZARSE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE MEDIO AMBIENTE, DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS" EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.



TERCERO.- SOLICITÉSE A LA TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., SU COLABORACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDA A DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS" EN EL MUNICIPIO.

CUARTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS" EN EL MUNICIPIO, SE DESTINAN LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES, COMO CENTROS DE ACOPIO:

- AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, ENTRE CIRCUITO GUSTAVO BAZ Y LEANDRO VALLE, COLONIA MÉXICO NUEVO.
- BLVD. UNIVERSITARIO S/N, PUERTO DE CHIVOS.

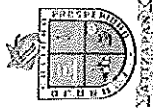
QUINTO.- SE FACULTA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES LEGALES.

SEXTO.- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", SE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ LO PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE".

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los acuerdos presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes:



- BLVD. UNIVERSITARIO S/N, PUERTO DE CHIVOS.

QUINTO.- SE FACULTA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES LEGALES.-----

SEXTO.- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA RECICLAJE DE LLANTAS", SE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos:-----



6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Representante Legal de FINESTRA AL SAPORE, S.A. de C.V., quien requiere de la autorización para poder ejercer la actividad de Restaurante Bar, en la Plaza Comercial ubicada en Avenida Ruíz Cortines No.255, Local 510, Predio Las Margaritas, con denominación "Ristorante Italimo". (Expediente SHA/044/CABILDO/2016). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

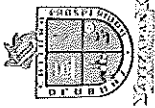
No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Representante Legal de FINESTRA AL SAPORE, S.A. de C.V., quien requiere de la autorización para poder ejercer la actividad de Restaurante Bar, en la Plaza Comercial ubicada/en Avenida Ruíz Cortines No.255, Local 510, Predio Las Margaritas, con denominación "Ristorante Italimo". (Expediente SHA/044/CABILDO/2016). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia



solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de una computadora marca IBM, modelo LENOVO THINKPAD, serie SLR0AYL9, con número de Inventario ATI 0 100 Q00 29736. (Expediente SHA/046/CABILDO/2016). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo de una computadora marca IBM, modelo LENOVO THINKPAD, serie SLR0AYL9, con número de Inventario ATI 0 100 Q00 29736. (Expediente SHA/046/CABILDO/2016). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice una Fe de Erratas, -----



al punto 7.3 del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de junio del año 2014, relativo a la autorización de la relotificación (liberación), subdivisión del lote 02 y subdivisión del área remanente, resultando los lotes 02, 02A, 02B, 02C y 02D, de la Calle Primera Cerrada de Francisco I. Madero, manzana 27, zona 01, del Ex-Ejido de Santiago Tepalcapa I, toda vez que en dicho acuerdo se omitió mencionar los lotes 2E y 2F. (Expediente SHA/047/CABILDO/2016).

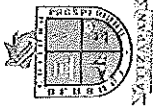
Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice una Fe de Erratas, al punto 7.3 del Acta levantada con motivo de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 5 de junio del año 2014, relativo a la autorización de la relotificación (liberación), subdivisión del lote 02 y subdivisión del área remanente, resultando los lotes 02, 02A, 02B, 02C y 02D, de la Calle Primera Cerrada de Francisco I. Madero, manzana 27, zona 01, del Ex-Ejido de Santiago Tepalcapa I, toda vez que en dicho acuerdo se omitió mencionar los lotes 2E y 2F. (Expediente SHA/047/CABILDO/2016).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



6.5.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. David Ávalos González, Cuarto Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (Expediente SHA/048/CABILDO/2016). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

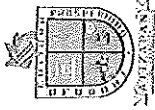
No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanimidad**, tomándose el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. David Ávalos González, Cuarto Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (Expediente SHA/048/CABILDO/2016). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.6.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico y



Zaragoza y por la otra, Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, respecto a los predios ubicados en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ambos con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. (Expediente SHA/050/CABILDO/2016).

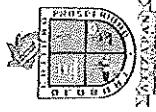
Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanimidad**, tomándose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba tomar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de una porción de un predio municipal y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza y por la otra Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, respecto a los predios ubicados en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ambos con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. (Expediente SHA/050/CABILDO/2016).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:



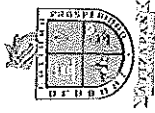
6.8.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.1 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada por el Monseñor Jorge Orozco García, (Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R.) para que se les otorgue en donación el predio de propiedad municipal, con una superficie de 5,166.82 m2, identificado como lote número 5, manzana 72, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Club Campestre La Jolla" conocido comercialmente como "Rancho San Juan", para edificar un templo católico, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. EN D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/2227041002/1834/2016, de fecha 2 de mayo del año 2016. (Expediente SHA/051/CABILDO/2016).

 Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por **unanimidad**, tomándose el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.1 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada por el Monseñor Jorge Orozco García, (Arquidiócesis de Tlalnepantla A. R.) para que se les otorgue en donación el predio de propiedad municipal, con



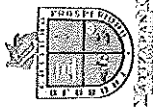
una superficie de 5,166.82 m2, identificado como lote número 5, manzana 72, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Club Campestre La Jolla" conocido comercialmente como "Rancho San Juan", para edificar un templo católico, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. EN D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/2227041002/1834/2016, de fecha 2 de mayo del año 2016. **(Expediente SHA/051/CABILDO/2016).** -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto: -----

7.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/011/CABILDO/2016).** -----



De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación.

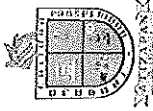
En uso de la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentación, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2016).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de marzo del año 2016, el expediente número SHA/011/CABILDO 2016, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud de la propuesta de reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y



conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.

Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna

Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón

Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora

Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado

Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

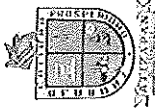
SEGUNDO.- Que con fecha 1 de marzo del año 2016, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento, tomada en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM/011/2016**, al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. (**EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2016**).

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en términos del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.



Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 7 de abril de 2016, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

*SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/011/CABILDO/2016**.*

CONSIDERACIONES DE HECHO

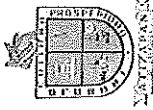
PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales para el buen funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:



"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana publicado en la Gaceta Municipal Número 012, el día 22 de febrero del 2013, reformando el artículo 3 fracción IX, artículo 13 fracciones III, VI, VII, IX y el artículo 61.



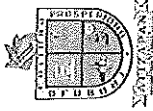
SEGUNDO.- Se publiquen las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación".

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general respecto de las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. No habiendo reserva alguna. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Toda vez que no hubo reservas en lo general, con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: -----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor



C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el dictamen que contiene las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza. -----

Asimismo, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular. No habiendo reserva alguna.-----

Toda vez que no hubo reservas en lo particular, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación:-----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor



C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

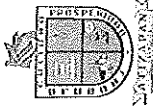
Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, el dictamen que contiene las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, tomándose los siguientes:** -

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se autorizan las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana publicado en la Gaceta Municipal Número 012, el día 22 de febrero del 2013, reformando el artículo 3 fracción IX, artículo 13 fracciones III, VI, VII, IX y el artículo 61. -----

SEGUNDO.- Se publiquen las reformas al Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana en la Gaceta Municipal. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----



DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p>
<p>IX. Dirección de Vinculación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.</p>	<p>IX. Dirección de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.</p>
<p>Artículo 13.- Para ser miembros de los Consejos de Participación Ciudadana se necesita cumplir con los siguiente requisitos:</p>	<p>Artículo 13.- Para ser miembros de los Consejos de Participación Ciudadana se necesita cumplir con los siguiente requisitos:</p>
<p>III. Ser vecino del municipio con domicilio en la localidad en la que desee participar, y tener una residencia efectiva no menor de seis meses.</p>	<p>III. Ser vecino del municipio con domicilio en la localidad en la que desee participar, y tener una residencia efectiva no menor a seis meses, al día del registro de la planilla.</p>
<p>VI. Presentar proyecto de trabajo por escrito, con un máximo de cinco puntos en los que se manifiesten las necesidades más importantes a resolver en su comunidad.</p>	<p>VI. Presentar proyecto de trabajo por escrito, con un mínimo de diez puntos en los que se manifiesten las necesidades más importantes a resolver en su comunidad.</p>
<p>VII. No ser funcionario o desempeñar un cargo de mando de jefe de departamento en adelante, en la administración pública municipal, estatal o federal.</p>	<p>VII. No ser funcionario, ni desempeñar un cargo de mando dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, así como de ningún otro organismo gubernamental, a partir de Jefe de Departamento en adelante.</p>
<p>IX. No ser miembro directivo de algún partido o agrupación política o ministro de algún culto religioso en el ámbito Municipal, Estatal o Federal.</p>	<p>IX. No ser integrante de la estructura directiva de algún partido político, agrupación política en los ámbitos Municipal, Estatal o Federal, o ministro de algún culto religioso.</p>
<p>Artículo 61. Tratándose de la administración de los bienes inmuebles que tengan como fin la celebración de eventos sociales, deberán sujetarse a los lineamientos que establezca la Subdirección de Normatividad del H. Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 61. Tratándose de la administración de los bienes inmuebles que tengan como fin la celebración de eventos sociales, deberán sujetarse a los lineamientos que establezca la Subdirección de Concertación, Inspección, Anuncios, Vía Pública y Mercados del H. Ayuntamiento.</p>

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de



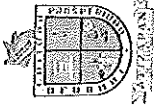
Mejora Regulatoria, para que se aprueben las reformas necesarias al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. (Expediente SHA/012/CABILDO/2016).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación.

En uso de la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentación, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LAUCES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA (EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2016).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 1 de marzo del año 2016, el expediente número **SHA/012/CABILDO/2016**, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. **Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se aprueben las reformas necesaria al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31**



fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de marzo del año 2016, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM./012/2016 al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación la solicitud presentada por la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se aprueben las reformas necesaria al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria (EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2016).

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.



CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

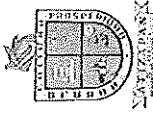
QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 7 de abril de 2016, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número SHAV/CABILDO/012/CABILDO/2016.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.



TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a los dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, publicado en la Gaceta Municipal número 046, el día 12 de julio del 2013 y sus posteriores modificaciones, reformando el artículo 9 en sus fracciones I, II, IV, V, VI Y VII, en términos del documento que como **anexo** y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

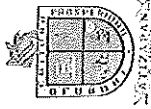
SEGUNDO.- Se publiquen las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo general respecto de las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. No habiendo reserva alguna. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Toda vez que no hubo reservas en lo general, con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria; se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: -----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor

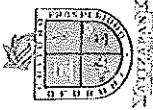


C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el dictamen que contiene las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.** -----

Asimismo, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular. No habiendo reserva alguna.-----

Toda vez que no hubo reservas en lo particular, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor del dictamen presentado, el cual contiene las **reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria**, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación:-----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2016.)
2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

ATIZAPÁN
DE ZARAGOZA

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, el dictamen que contiene las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, tomándose los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se autorizan las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, publicado en la Gaceta Municipal número 046, el día 12 de julio del 2013 y sus posteriores modificaciones, reformando el artículo 9 en sus fracciones I, II, IV, V, VI Y VII, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase. -----

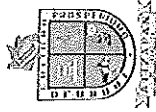


SEGUNDO.- Se publiquen las reformas al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, en la Gaceta Municipal. -----

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----

ANEXO

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 9.- La Comisión de Mejora Regulatoria Municipal estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal Presidente El titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos Secretario Técnico</p> <p>III. El Síndico Municipal Vocal</p> <p>IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos. Vocal</p> <p>V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Vocal</p> <p>VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Agua, Drenaje y Alcantarillado. Vocal</p> <p>VII. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Tenencia de la Tierra. Vocal</p> <p>VIII. Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal. Vocales</p> <p>IX. Los representantes Empresariales Legalmente Constituidos, que determine el Presidente de la Comisión. Vocales</p> <p>X. Los representantes Titulares de Asociaciones, Organizaciones de Emprendedores e Instituciones Educativas, establecidas en el municipio que determine el Presidente en los mismos términos. Vocales</p>	<p>Artículo 9.- La Comisión de Mejora Regulatoria Municipal estará integrada por:</p> <p>I. La Presidenta Municipal Presidente El Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico</p> <p>III. El Síndico Municipal Vocal</p> <p>IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico Vocal</p> <p>V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Vocal</p> <p>VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de S.A.P.A.S.A. Vocal</p> <p>VII. Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal. Vocales</p> <p>VIII. Los representantes Empresariales legalmente constituidos, que determine el Presidente de la Comisión. Vocales</p> <p>IX. Los representantes Titulares de Asociaciones, Organizaciones de Emprendedores e Instituciones Educativas, establecidas en el municipio que determine la Presidenta en los mismos términos. Vocales</p>



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídico Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R. L. de C.V.", para que se autorice un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada, en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/017/CABILDO/2016). -----

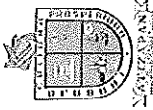
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN**

Expediente: SHA/017/CABILDO/2016

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V." para que se



les autorice un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada, en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/017/CABILDO/2016

II.- El día veintinueve de marzo del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión Edilicia de Hacienda el expediente SHA/017/CABILDO/2016

III. El Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", para que se autorice a su representada un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV.- Relatoría de las Actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar.

1.- Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis por medio del oficio número SHA/017/CABILDO/2016 emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto uno, de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiocho de marzo del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, a efecto de que se les autorice un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento Público, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción X, XVII y XLVI, 52, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

2.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno el día 2 de mayo del año 2016 para estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/017/CABILDO/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

3.- Con fecha 07 de marzo del año en curso el Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", ingresó petición al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando un ajuste a la tarifa por el cobro del servicio de estacionamiento al Público que su representada, en el inmueble ubicado en Av. Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, de este H. Municipio.

4.- Lic. Álvaro Cortina Ortega acredita su personalidad con el instrumento notarial número 4,342 de fecha 20 de mayo de 1991, otorgado ante la fe del licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, Notario Público número 186 del Distrito Federal, de la cual se desprende que cuenta con las potestad para realizar la petición que se analiza.

5.- De los documentos que se encuentran integrados en el expediente que se dictamina se desprende:



Que la tarifa Actual es la siguiente:

Tarifa preferencial: Las dos primeras horas \$4.00 pesos, con boleto sellado por Comercial Mexicana, Locatarios y Bancos.

Tiempo subsecuente a las dos primeras horas.

- De 0 a 15 minutos \$8.00 pesos
- De 16 a 30 minutos \$12.00 pesos
- De 31 a 45 minutos \$16.00 pesos
- De 46 a 60 minutos \$20.00 pesos

Tarifa que solicita le sea autorizada:

Tarifa preferencial: Las tres primeras horas \$5.00 pesos, con boleto sellado por Comercial Mexicana, Locatarios y Bancos.

Tiempo subsecuente a las tres primeras horas.

- De 0 a 15 minutos \$9.00 pesos
- De 16 a 30 minutos \$13.00 pesos
- De 31 a 45 minutos \$17.00 pesos
- De 46 a 60 minutos \$21.00 pesos
- Boleto perdido \$100.00 pesos

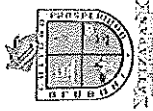
6.- Por lo que una vez analizados los documentos y argumentos de su petición se tomaron los siguientes:

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a los ingresos.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Hacienda, quedando constituida por los siguientes integrantes:

- C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE
- C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO
- C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL
- DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR Y VOCAL
- C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL



C).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los ingresos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).- Que mediante oficio SHA/017/CABILDO/2016, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento turnó el asunto a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que se considere autorizar la solicitud hecha por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", de ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representación en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dicho oficio se adjunta la siguiente documentación en copia simple, que obra en el presente expediente:

1.-Solicitud presentada por el Lic. Álvaro Cortina Ortega, para que se autorice un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público.

2.-Oficio SHA/017/CABILDO/2016, emitido por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde se turna el asunto a la Comisión Edilicia de Hacienda.

3.-Recibos de pago y se encuentra el corriente pagando bimestralmente la cantidad de \$15.248.00 (Quince mil doscientos cuarenta y ocho pesos. 00/100 M.N)

4.-Licencia de Funcionamiento número de folio: 9226, expedida por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza de fecha de expedición 22 de abril del 2014.

5.-Visto Bueno número de folio 8843, expedido por la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, de fecha 14 de mayo del 2014.

6.-Solicitud de Proyectos de Inversión, número de folio 007066/2016 y fecha de ingreso 17 de febrero del 2016.

7.-Póliza de Seguro de Daños de Responsabilidad Civil con número MS1-2-49-2333, vigencia desde: las 12:00 Hrs, del 19/09/2016 Hasta: las 12:00 Hrs, del 19/09/2016 que cubre la responsabilidad civil por un monto de \$1,900.000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M/N)

8.- Licencia de Construcción número 27458/90 de fecha 29 de agosto de 1990.

9.-Licencia de Uso de Suelo con superficie de predio 47,853.40 m2, superficie total de construcción prevista 53,000.00.

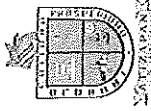
E).-Una vez analizados por los miembros de la comisión edilicia los documentos y antecedentes consideramos que no obstante los argumentos del representante legal de la solicitante es requisito indispensable para el funcionamiento de los comercios contar con estacionamiento para los clientes en términos de lo contenido de los artículos 5.25 Fracciones I, VII. 18.3 Fracciones I, V y 18.41 del Código Administrativo Vigente en el Estado de México:

Artículo 5.25.- Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo considerarán:

I. Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos.

VII. Los requerimientos de cajones de estacionamiento;

Artículo 18.3.- Toda construcción se sujetará a lo siguiente:



I. A las disposiciones de este Libro, del Libro Quinto del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

V. Contarán con los cajones de estacionamiento que establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, atendiendo lo que al respecto determine la normatividad aplicable;

Artículo 18.41.- Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso. Los estacionamientos públicos o privados deberán contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, debidamente señalizados.

El área destinada a estacionamiento, no podrá tener una superficie menor al mínimo requerido por su uso; asimismo, no se permitirá el establecimiento de usos distintos que disminuyan el área de estacionamiento o que afecten de alguna forma las normas mínimas de seguridad, accesos y circulación de vehículos o peatones.

Los estacionamientos públicos deben contar con carriles separados para entrada y salida de los vehículos, área de espera techada para la entrega y recepción de vehículos, caseta o casetas de control y sanitarios suficientes para los usuarios y empleados; asimismo, los que estén a descubierto deben tener drenaje y estar bardeados en sus colindancias con los predios vecinos.

Es decir por obligación se debe de contar con los espacios de estacionamiento para atender a los consumidores de sus bienes y servicios y el pago por el uso del estacionamiento es un pago adicional que se realiza no obstante se haya consumido en los negocios que se encuentran dentro de la plaza, por otro lado y atendiendo a la situación económica actual que vive lo habitantes del país, consideramos que el aprobar tal incremento, afectaría la economía familiar de los ciudadanos de Atizapán de Zaragoza, es por ello que se determina que no es procedente autorizar el aumento en la tarifa:

Preferencial: Las tres primeras horas \$5.00 pesos, con boleto sellado por Comercial Mexicana, Locatarios y Bancos.

Tiempo subsecuente a las tres primeras horas.

- De 0 a 15 minutos \$9.00 pesos
- De 16 a 30 minutos \$13.00 pesos
- De 31 a 45 minutos \$17.00 pesos
- De 46 a 60 minutos \$21.00 pesos
- Boleto perdido \$100.00 pesos

Tarifa solicitada por el Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", para que se autorice un ajuste en el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representación en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, adicionalmente a los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

a).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.



b).- De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

c).- En términos del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 8.1.- Este Libro tiene por objeto regular el tránsito de vehículos, personas y objetos que se realiza en la infraestructura vial primaria y local, así como el establecimiento de estacionamientos de servicio al público.

Artículo 8.3.- Son autoridades para la aplicación de este Libro la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y los municipios.

Corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana ejercer las atribuciones relativas al tránsito en la infraestructura vial primaria y de cuota, y a los municipios en la infraestructura vial local. Asimismo, compete a los municipios el ejercicio de las atribuciones en materia de estacionamientos de servicio al público.

Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

d) Conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 41.- Son responsables solidarios del pago de créditos fiscales:

XXIII. Los propietarios de inmuebles que permitan en los mismos la instalación y explotación de cualquier tipo de estacionamiento público.

Artículo 158.- Por evaluación de la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores, el permisionario pagará derechos conforme a lo siguiente:

I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.34 días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

VII.- PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda rechazar la solicitud del Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", en donde solicita un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que otorga su representada en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en términos de lo que establecen los Artículos 5.25, 8.1, 8.3, 8.17, 18.3, 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; 41 y 158 del Código Financiero del Estado de México.



SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal el presente acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento dé por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de la Comisión de Hacienda. -----

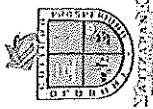
Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al dictamen presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se acuerda rechazar la solicitud del Lic. Álvaro Cortina Ortega, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Estacionamiento Gante, S. de R.L. de C.V.", en donde solicita un ajuste a la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que otorga su representada en el inmueble ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, número 360, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en términos de lo que establecen los Artículos 5.25, 8.1, 8.3, 8.17, 18.3, 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; 41 y 158 del Código Financiero del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal el presente acuerdo. -----



TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

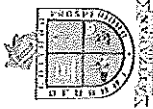
CUARTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento dé por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de la Comisión de Hacienda. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Representante Legal de la Persona Jurídico Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V., ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V.) para que se autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento que presta su representada al público, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/030/CABILDO/2016). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a



continuación: - - - - -

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN**

Expediente: SHA/030/CABILDO/2016

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V.", ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.) para que se autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento que presta su representada al público, en el inmueble ubicado Boulevard Adolfo López Mateos, No. 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/030/CABILDO/2016

II.- El día ocho de abril del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión Edilicia de Hacienda el expediente SHA/030/CABILDO/2016

III. El Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V., ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), para que se autorice a su representada la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta en el inmueble ubicado Boulevard Adolfo López Mateos No. 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV.- Relatoria de las Actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar.

1.- Con fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis por medio del oficio número SHA/030/CABILDO/2016 emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto trece, de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día ocho de abril del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, a efecto de que se les autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento Público, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción X, XVII y XLVI, 52, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

2.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno el día 2 de mayo del año 2016 para estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/030/CABILDO/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

3.- Con fecha 28 de marzo del año en curso el Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva



denominada "AES ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V., ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)", ingresó petición a Oficialía Común de Partes al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, para solicitar autorización de la tarifa de cobro por el servicio que presta de estacionamiento Público en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 100, Fraccionamiento Las Alamedas, de este H. Municipio.

4.- Lic. Armando Ascencio Pérez acredita su personalidad con el instrumento notarial número 6,089 de fecha 22 de febrero de 2012, otorgado ante la fe de la Dra. Silvia Mondragón Fiesco, Notario Público número 156 del Estado de México, de la cual se desprende que cuenta con las potestad para realizar la petición que se analiza.

5.- De los documentos que se encuentran integrados en el expediente que se dictamina se desprende:

Tarifa que propone:

Tarifa Normal	
Fracción a 2 horas	\$10.00
Adicional 1 hora o fracción	\$10.00 c/u
Cortesías con sello Comercial Mexicana	\$ 2 horas
Con Ticket del día y hora Posterior a la del boleto	gratis
Sellos	
Vip's 2 horas	\$ 5.00
Snap Fitness 3 horas	\$ 13.00
Interlingua	
Lunes a viernes 2 horas	\$8.00
Sábado y Domingo 7 horas	\$25.00

Después de aplicar la cortesía o sello, la hora o fracción adicional es de \$10.00 c/u

Boleto perdido \$120.00

Presentar tarjeta de circulación
Identificación Oficial
(El cobro será en las oficinas)

6.- Por lo que una vez analizados los documentos y argumentos de su petición se tomaron los siguientes:

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a los ingresos.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Hacienda, quedando conformada por los siguientes integrantes:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2016.)
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL

C).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los ingresos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).-Que mediante oficio SHA/030/CABILDO/2016, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento turnó el asunto a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que se considere autorizar la solicitud hecha por el Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO" S.A. DE C.V., ANTES (LFM FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), de facultar la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representación en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dicho oficio se adjunta la siguiente documentación en copia simple, que obra en el presente expediente:

1.-Solicitud presentada por el Lic. Armando Ascencio Pérez, para que se autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público.

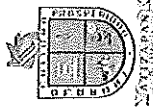
2.-Oficio SHA/030/CABILDO/2016, emitido por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde se turna el asunto a la Comisión Edilicia de Hacienda.

3.-Recibos de pago y se encuentra el corriente pagando bimestralmente la cantidad de \$16.514.00 (Dieciséis mil quinientos catorce pesos. 00/100 M.N).

4.-Licencia de Funcionamiento número de folio: 010210/2016, expedida por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza de fecha de expedición 23 de marzo del 2016, cambio de razón social.

5.-Solicitud de Proyectos de Inversión, número de folio 007066/2016 y fecha de ingreso 17 de febrero del 2016.

6.-Póliza de Seguro de Daños de Responsabilidad Civil con número 10002418, vigencia desde: las 12:00 Hrs, del 30/12/2015 Hasta: las 12:00 Hrs, del 30/12/2016 que cubre la responsabilidad civil por un monto de \$1,103.410.99 (un millón ciento tres mil cuatrocientos diez punto noventa y nueve pesos 00/100 M/N).



7.-Licencia de Uso de Suelo número A-100-822-2003, con superficie de predio 50,640.00 m².

E).-Una vez analizados por los miembros de la comisión edilicia los documentos y antecedentes consideramos que no obstante los argumentos del representante legal de la solicitante es requisito indispensable para el funcionamiento de los comercios contar con estacionamiento para los clientes en términos de lo contenido de los artículos 5.25 Fracciones I, VII, 18.3 Fracciones I, V y 18.41 del Código Administrativo Vigente en el Estado de México:

Artículo 5.25.- Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo considerarán:

I. Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos.

VII. Los requerimientos de cajones de estacionamiento;

Artículo 18.3.- Toda construcción se sujetará a lo siguiente:

I. A las disposiciones de este Libro, del Libro Quinto del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

V. Contarán con los cajones de estacionamiento que establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, atendiendo lo que al respecto determine la normatividad aplicable;

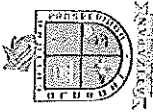
Artículo 18.41.- Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso. Los estacionamientos públicos o privados deberán contar con cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, debidamente señalizados.

El área destinada a estacionamiento, no podrá tener una superficie menor al mínimo requerido por su uso; asimismo, no se permitirá el establecimiento de usos distintos que disminuyan el área de estacionamiento o que afecten de alguna forma las normas mínimas de seguridad, accesos y circulación de vehículos o peatones.

Los estacionamientos públicos deben contar con carriles separados para entrada y salida de los vehículos, área de espera techada para la entrega y recepción de vehículos, caseta o casetas de control y sanitarios suficientes para los usuarios y empleados; asimismo, los que estén a descubierto deben tener drenaje y estar bardeados en sus colindancias con los predios vecinos.

Es decir por obligación se debe de contar con los espacios de estacionamiento para atender a los consumidores de sus bienes y servicios y el pago por el uso del estacionamiento es un pago adicional que se realiza no obstante se haya consumido en los negocios que se encuentran dentro de la plaza por otro lado y atendiendo a la situación económica actual que vive lo habitantes del país, consideramos que el aprobar tal incremento, afectaría la economía familiar de los ciudadanos de Atizapán de Zaragoza, es por ello que se determina que no es procedente autorizar el cobro de la tarifa siguiente:

Tarifa Normal
Fracción a 2 horas \$10.00
Adicional 1 hora o fracción \$10.00 c/u



Cortesias con sello	
Comercial Mexicana	\$ 2 horas
Con Ticket del día y hora	
Posterior a la del boleto	gratis
Sellos	
Vip's 2 horas	\$ 5.00
Snap Fitness 3 horas	\$ 13.00
Interlingua	
Lunes a viernes 2 horas	\$8.00
Sábado y Domingo 7 horas	\$25.00

Después de aplicar la cortesía o sello, la hora o fracción adicional es de \$10.00 c/u

Boleto perdido \$120.00
 Presentar tarjeta de circulación
 Identificación Oficial
 (El cobro será en las oficinas)

Solicitada por el Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. DE C.V., ANTES (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), para que se autorice la tarifa por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, adicionalmente a los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

a).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

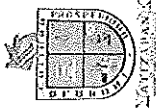
b).- De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

c).- En términos del CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 8.1.- Este Libro tiene por objeto regular el tránsito de vehículos, personas y objetos que se realiza en la infraestructura vial primaria y local, así como el establecimiento de estacionamientos de servicio al público.

Artículo 8.3.- Son autoridades para la aplicación de este Libro la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y los municipios.

Corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana ejercer las atribuciones relativas al tránsito en la infraestructura vial primaria y de cuota, y a los municipios en la infraestructura vial local. Asimismo, compete a los municipios el ejercicio de las atribuciones en materia de estacionamientos de servicio al público.



Artículo 8.17.- Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada.

d) Conforme al CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 41.- Son responsables solidarios del pago de créditos fiscales:

XXIII. Los propietarios de inmuebles que permitan en los mismos la instalación y explotación de cualquier tipo de estacionamiento público.

Artículo 158.- Por evaluación de la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores, el permisionario pagará derechos conforme a lo siguiente:

I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.34 días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

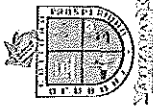
VII.- PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda rechazar la solicitud del Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AES A ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. de C.V., antes (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), para que aplique la tarifa que solicita por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en términos de lo que establecen los Artículos 5.25, 8.1, 8.3, 8.17, 18.3, 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; 41 y 158 del Código Financiero del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal el presente acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento dé por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de la Comisión de Hacienda. -----



Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al dictamen presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

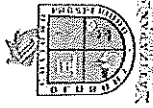
----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda rechazar la solicitud del Lic. Armando Ascencio Pérez, en su carácter de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "AESA ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTO, S.A. de C.V., antes (LMF FRISA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), para que aplique la tarifa que solicita por el cobro del Servicio de Estacionamiento al Público que presta su representada en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en términos de lo que establecen los Artículos 5.25, 8.1, 8.3, 8.17, 18.3, 18.41 del Código Administrativo del Estado de México; 41 y 158 del Código Financiero del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal el presente acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento dé por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de la Comisión de Hacienda. -----



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (Expediente SHA/038/CABILDO/2016). --
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISION EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN**

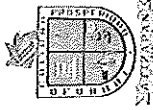
Expediente: SHA/038/CABILDO/2016

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/038/CABILDO/2016

II.- El día diecinueve de abril del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión Edilicia de Hacienda el expediente SHA/038/CABILDO/2016

III.- La C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, presentó la solicitud para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016.



IV.- Relatoría de las Actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar.

Con fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis por medio del oficio número SHA/038/CABILDO/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto uno, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diecinueve de abril del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconductión y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción X, XVII y XLVI, 52, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno el día 2 de mayo del año 2016, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/032/CABILDO/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Hacienda, quedando conformada por los siguientes integrantes:

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

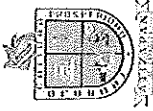
C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL

C).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.



Sustentándose este dictamen en los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

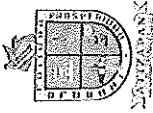
El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.



Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas



vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

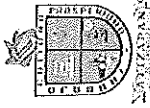
VII.- PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la procedencia del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, presentado por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, mismo que se incorpora al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016 al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora, Coordinación de Planeación Estratégica y a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.



QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al dictamen presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se autoriza la procedencia del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, presentado por la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora, mismo que se incorpora al presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016 al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora, Coordinación de Planeación Estratégica y a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2016).
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.



Tipo de Movimiento: Transferido Recuperao de Estructura

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

NO. DE OFICIO: HRCG/2016/2016
FECHA: 17 DE MAYO DEL 2016

Identificación del Proyecto en el que se cancela o revoca

Dependencia Central: 007 Redonda VII
Dependencia Auxiliar: 106. Administración de Agua Potable.
Programa Presupuestario: Construcción de la red pública municipal de abastecimiento de agua potable.
Objetivo: Contribuir al desarrollo de la cabecera a ser escuchados por los autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de opciones, alternativas y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de suministro de agua potable.
El presupuesto de gobierno en materia de suministro de agua potable

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se amplía

Dependencia Central: 007 Redonda VII
Dependencia Auxiliar: 106. Administración de Agua Potable.
Programa Presupuestario: Construcción de la red pública municipal de abastecimiento de agua potable.
Objetivo: Contribuir al desarrollo de la cabecera a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de opciones, alternativas y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de suministro de agua potable.

Identificación de recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se amplía

Clase	Descripción	Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado o modificado
100C07156	Asistencia pública y comunitaria	38,500,000	38,500,000	0	0.00

Metas Programadas y actualizadas del Proyecto o cancela o reduce.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Indici	Avance	Modificación	Cancelación
100	Asistencia pública y comunitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Identificación

Se cancela el avance de metas y/o recursos del Proyecto. Impacto a recuperación programática: En su caso aplica baja. Se disminuye un monto de \$38,500,000 en la partida 1112 (Servicio de energía eléctrica para alumbrado público).

Se incrementa la asignación de metas y/o recursos del Proyecto. Impacto a recuperación programática: En su caso aplica alta. Se incrementa un monto de \$38,500,000 en la partida 1112 (Servicio de energía eléctrica para alumbrado público).

Se incrementa una Meta Física Atreoson y se pamento a las sesiones de Cabildo a fin de Alinear Presupuestal y Programación

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

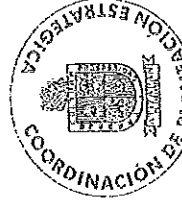
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

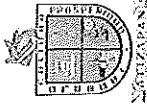
CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C07156-010301010201-5.23-3112	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$38,500,000 en la partida 3112 (Servicio de energía eléctrica para alumbrado público).		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C07156-010301010201-5.23-2611	Traspaso Presupuestario Externo		Se incrementa un monto de \$38,500,000 en la partida 2611 (Combustible, lubricantes y Aditivos).	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C07156-010301010201-01	Se incrementa una Meta Física Atreoson y se pamento a las sesiones de Cabildo a fin de Alinear Presupuestal y Programación			

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal

Atzacán, Quintana Roo, México, a 17 de Mayo del 2016.
C. Lic. Roberto Méndez
Presidente Municipal





Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.6.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016. (Expediente SHA/039/CABILDO/2016). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN**

Expediente: SHA/039/CABILDO/2016

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/039/CABILDO/2016

II.- El día veintiocho de abril del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión Edilicia de Hacienda el expediente SHA/039/CABILDO/2016

III.- La C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, presentó la solicitud para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016.



IV.- Relatoria de las Actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar.

Con fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis por medio del oficio número SHA/039/CABILDO/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto uno, de la Décima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiocho de abril del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción X, XVII y XLVI, 52, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno el día 2 de mayo del año 2016, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/039/CABILDO/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Hacienda, quedando conformada por los siguientes integrantes:

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO

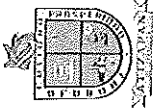
C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL

C).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).- Que mediante oficio 5REG/173/2016, la C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora, y en términos a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción V, inciso "C" del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios solicitó al Secretario del Ayuntamiento que se turnara el asunto a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que se autorice Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, mismo que se agrega como anexo y se incorpora como imagen al presente dictamen para proceder a su autorización.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2016)
2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RECURTADOR



Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestario Externo

No de Oficio: 5162/177/2016
Fecha: 16 de Abril de 2016

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se simplifica

Dependencia General: COS Ingresos y Dependencia Auxiliar: SSA Atención a la Salud
Programa Presupuestario: Coordinación de la política general de gobierno.
Objetivo: Canalizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de gobierno, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Desarrollo Integral de la Familia, así como de Cultura, Arte y Recreación.

Dependencia General: COS Ingresos y Dependencia Auxiliar: SSA Atención a la Salud
Programa Presupuestario: Coordinación de la política general de gobierno.
Objetivo: Canalizar el desarrollo de la ciudadanía a ser escuchados por las autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de gobierno, sugerencias y demandas de la población, para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno en materia de Desarrollo Integral de la Familia, así como de Cultura, Arte y Recreación.

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen.		PRESUPUESTO	
Clave	Descripción	Autorizado	Por cancelar o reducir
100C05153-110301010201-15-23-3992	Audiencia pública y consulta popular	64,000.00	31,721.76

Identificación de Recursos a Nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.		PRESUPUESTO	
Clave	Descripción	Autorizado	Autorizado Modificado
100C05153-110301010201-15-23-2711	Audiencia pública y consulta popular	259.50	11,721.76

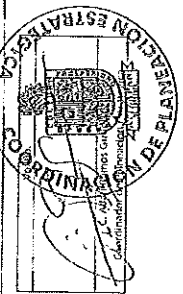
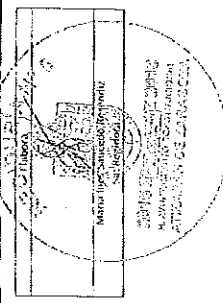
Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o actividad		Cantidad Programada de la Meta		Cantidad alcanzada	
Código	Descripción	Inicial	Avance	Inicial	Avance
N/A	N/A	0	0	0	0

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o disminuyen.		Cantidad Programada de la Meta		Cantidad alcanzada	
Código	Descripción	Inicial	Avance	Inicial	Avance
1	%	0	100	100	100

Se incrementan recursos para complemento de la partida 2211 (Productos alimentarios para personas), por un monto de \$33,721.76 (treinta y un mil setecientos veintinueve pesos 70/100), se distribuye un monto de \$33,721.76 en la partida 3992 (Gastos de viajes, intereses).

Se incrementan los recursos para el (Código 01) de atender la prestación de servicios de participación federales.

Identificación del Origen de Recursos: Recursos provenientes de participaciones federales.



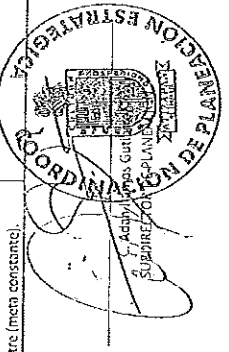
Autorizado
Lic. Manuel de la Cruz Salazar
Fiscalero Municipal



2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS (Y/O RECURSOS DEL PROYECTO) (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS (Y/O RECURSOS DEL PROYECTO) (IMPACTO O REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C05153-010301010201-15-23-3992	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$37,721.76 en la partida 3992 (Gastos de servicios menores).		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C05153-010301010201-15-23-2711	Traspaso Presupuestario Externo		Se incrementan recursos para complemento de la partida 2211 (Productos alimentarios para personas).	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C05153-110301010201-01	Atención y seguimiento a las sesiones de cabildo		Se crea la meta física para alinear el presupuesto y la programación con el 100% de asistencia a sesiones de cabildo por cada trimestre (meta constante).	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

Autorizado
Lic. Manuel de la Cruz Salazar
FISCALERO MUNICIPAL





Sustentándose este dictamen en los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

Artículo 317 Bis.- Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentre en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

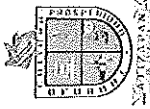
La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.



Artículo 319.- Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

Artículo 55.- Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

Artículo 56.- Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.



Artículo 57.- Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Artículo 58.- La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

VII.- PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la procedencia del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, presentado por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, mismo que se incorpora al presente dictamen. -----

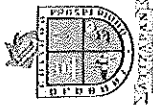
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016 al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento. -----

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que se notifique a la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, Coordinación de Planeación Estratégica y a la Tesorería Municipal, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edificia de Hacienda. -----

Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al dictamen presentado. -----



No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

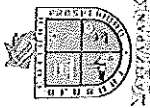
PRIMERO.- Se autoriza la procedencia del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016, presentado por la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, mismo que se incorpora al presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de Reconducción y Actualización Programática del Presupuesto de Egresos 2016 al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento -----

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que se notifique a la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora, Coordinación de Planeación Estratégica y a la Tesorería Municipal, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, (Mayo 11, 2016).
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
OCTAVIN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RECURTADOS

Tipo de Modificación: Traspaso Presupuestario Interno

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: COS Propiedad y Dependencia Auxiliar: 133 Atención a la Salud	Programa presupuestario: Condición de la política general de gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser atendidos por las autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de vida de las personas, sujetos y demandas de la población para ser incorporados en los planes y programas de gobierno en materia de Desarrollo Integral de la Familia, así como en Cultura, Arte y Recreación.	

Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
			Por cancelar o reducir	Por ejercer	
100C05153-010301010201-5.23-3992	Audiencia pública y consulta popular	64,000.00	63,443.52	31,721.76	32,721.76

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Cadenización
			Inicial	Modificación	
N/A	N/A	N/A	0	0	0 0 0 0 0

Identificación del Proyecto en el que se amplía o se amplía

Dependencia General: COS Individual y Dependencia Auxiliar: 133 Atención a la Salud	Programa presupuestario: Condición de la política general de gobierno.
Objetivo: Garantizar el desarrollo de la ciudadanía a ser atendidos por las autoridades del Ayuntamiento y promover la calidad de vida de las personas, sujetos y demandas de la población, para ser incorporados en los planes y programas de gobierno en materia de Desarrollo Integral de la Familia, así como en Cultura, Arte y Recreación.	

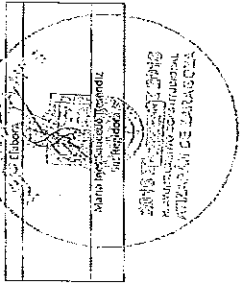
Clave	Denominación	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado o Modificado
			Ampliada y/o reprogramada	Ampliada y/o reprogramada	
100C05153-010301010201-5.23-3992	Audiencia pública y consulta popular	950.50	950.50	11,721.76	31,001.26

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Cadenización
			Inicial	Modificación	
1	Atención y seguimiento al cabildo	%	0	100	1 2 3 4

Justificación:
Se incrementan recursos para cumplimiento de la partida 2211 (Productos alimentados para personas), por un monto de \$31,721.76 (en la partida 2092 (Gastos de servicios menores)).

Se incrementan una vez más con el rubro 01, a fin de alinear la programación y la programación de la subprograma.

Identificación de Origen de recursos: Se incrementan recursos provenientes de participaciones federales.

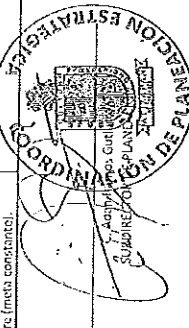


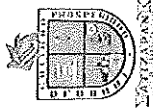
Autoriza:
M. Margarita Voz Juárez
Tesorero Municipal

2.1.7.3. NOTAS DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
100C05153-010301010201-5.23-3992	Traspaso Presupuestario Externo	Se disminuye un monto de \$31,721.76 en la partida 2092 (Gastos de servicios menores).		5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C05153-010301010201-5.23-3992	Traspaso Presupuestario Externo		Se incrementan recursos para cumplimiento de la partida 2211 (Productos alimentados para personas).	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales
100C05153-010301010201-01	Atención y seguimiento a las sesiones de cabildo		Se crea la meta física para alinear el presupuesto y la programación con el 100% de asistencia a sesiones de cabildo en cada trimestre (meta constante).	5.23 Recursos provenientes de participaciones federales

Autoriza:
Vic. Manuel de la Cruz Sánchez
TESORERO MUNICIPAL





Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.7.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, Oficial 02 del Registro Civil, para dar cumplimiento al artículo 4o. párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedir de manera gratuita la primera copia certificada del Acta de Registro de Nacimiento. (Expediente SHA/041/CABILDO/2016). -----

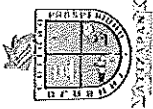
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, dio lectura de los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, el cual correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
DICTAMEN**

Expediente: SHA/041/CABILDO/2016

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el objeto de que se otorgue la autorización para que se expida gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, expidiendo para ello, la exención del pago de derechos por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 párrafo VIII de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 del reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor del siguiente Orden:

I.- Número de Expediente: SHA/041/CABILDO/2016

II.- El día veintiocho de abril del dos mil dieciséis se recibió el expediente SHA/041/CABILDO/2016, en la oficina de la Sindicatura Municipal en la que el Síndico Municipal figura como Presidente de la Comisión Edificia de Hacienda.

III. La Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México solicitó se otorgue la autorización para que se expida gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, a través del oficio REGCIV02/0049/2016.

IV.- Relatoria de las Actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar.

1.- Con fecha quince de abril del año dos mil dieciséis por medio del oficio número SHATUR/COM/041/2016 emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edificia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto seis punto tres, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiocho de abril del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud realizada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que se autorice para que se expida gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo VIII, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción X, XVII y XLVI, 52, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

2.- Los integrantes de la Comisión Edificia de Hacienda nos reunimos en pleno el día 2 de mayo del año 2016 para estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/041/CABILDO/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edificia de Hacienda, quedando conformada por los siguientes integrantes:

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO



C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL

C).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los ingresos del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).- Que mediante oficio REGCIV02/0049/2016, la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México solicitó se otorgue la autorización para que se expida gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 4 párrafo VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

E).- Una vez analizada la propuesta y la información que se le turnó a esta comisión y considerando que el registro de los menores nacidos es un derecho debidamente protegido por el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contiene entre otras cosas:

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.

El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

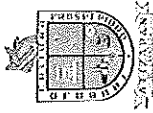
Por lo que atendiendo al mandato Constitucional que establece el precepto transcrito los integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos que se le debe dar cabal cumplimiento a lo contenido en el mismo a favor de los niños nacidos y registrados en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo que establece el Artículo primero constitucional que obliga a las autoridades a respetar los Derechos Humanos contenidos en la propia Constitución como en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte resulta claramente procedente autorizar que la expedición de la primera acta de nacimiento se otorgue sin costo alguno dado al derecho que tiene a la identidad el ser humano.

Sustentándose adicionalmente este dictamen en los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales:

a).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.



b).- De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos de los Municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.

c).- En términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

Artículo 46.- Son derechos de los contribuyentes:

II. Recibir de la autoridad fiscal, en los términos de este Código, la respuesta que proceda, respecto de las solicitudes presentadas para:

A). La exención o la bonificación de contribuciones y sus accesorios.

d).-De conformidad con el tratado internacional que contempla a la "Convención Sobre los Derechos del Niño" el cual entro en vigor el 2 de septiembre de 1990 establece en su artículo 7:

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8 número: 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

VII.- PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud de la propuesta presentada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, Titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de los niños registrados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, para que la expedición de la primera Acta de Nacimiento se otorgue sin costo alguno.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal, así como a las Oficinas del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en términos del presente dictamen para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se dé por concluido el presente expediente y se proceda a dar de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edificia de Hacienda.



Acto seguido, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto al dictamen presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, haciendo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueban los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud de la propuesta presentada por la Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas, Titular de la Oficialía 02 del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de los niños registrados en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, para que la expedición de la primera Acta de Nacimiento se otorgue sin costo alguno. -----

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que notifique a la Tesorería Municipal, así como a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en términos del presente dictamen para su debido cumplimiento. -----

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se dé por concluido el presente expediente y se proceda a dar de baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

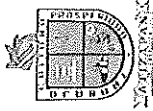


8.- ASUNTOS GENERALES.

OCTAVO.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, procedía a dar el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.

Asunto presentado por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.
quien manifestó lo siguiente:

- 1) Buenas tardes, con su permiso Presidenta, quisiera hacer un punto de reflexión y solicitar que se dé atención inmediata a la ciudadanía en el siguiente tema. Si bien es cierto que se ha puesto en marcha la solicitud de becas a través de internet, también es cierto como sabemos, que el área de Desarrollo Social es la responsable de llevar a cabo los estudios socio-económicos para determinar quiénes son las personas o los candidatos para ser beneficiados en este tema; sin embargo a la fecha existe ya un retraso importante en cuanto al procedimiento que vienen realizando, por qué, porque el sistema en automático debería de estar generando un folio y darle certeza al solicitante, al padre, madre o tutor del trámite que efectuó, no lo está haciendo así; de hecho por propia información que genera la ciudadanía, que tenemos documentada y la propia Directora de Desarrollo Social, son problemas técnicos que han sufrido con el Sistema y se le ha dado respuesta a la ciudadanía por vía telefónica, se comunica el ciudadano, da su nombre y en ese momento le indican el folio, yo creo que se ha hecho un esfuerzo muy importante Presidenta, empezando por la propuesta que tú has tenido a bien hacer, la Dirección de Desarrollo Social y el Cabildo en pleno para autorizar los medios y la forma de procedimiento para asignación de becas, el hecho de que el sistema tenga este tipo de fallas obviamente no permite que se cristalice el trabajo adecuadamente, si consideramos que estamos hablando aproximadamente porque así las estadísticas lo arrojan, del total de más de cinco mil solicitudes de becas y de las cuales Desarrollo Social tendrá que filtrar obviamente a través de los



estudios socio-económicos, también lo es cierto de que no tienen la capacidad para dar respuesta telefónica a tantas solicitudes, yo solicito que se instruya al área de Sistemas o a quienes participan para dar respuesta a la ciudadanía a través de este mecanismo, se corrija de inmediato esta falla, porque de otra manera, repito, no se permite dar esa oportuna respuesta al ciudadano. Segundo, por muchas llamadas telefónicas, no alcanza la capacidad ni humana ni técnica para dar respuesta. Tercero, pudiera llegar en un momento dado a dejar una mala imagen, no solamente en cuanto a procedimiento, sino también a la asignación del procedimiento de becas al no alcanzar a cubrir a hacer los estudios necesarios, entonces considero que en este momento sí debemos tener total seguimiento a esta situación que si bien es cierto apenas inició el programa de solicitud del proceso, el sistema debería de haber sido probado con anticipación para evitar este tipo de fallas, porque le solicito Presidenta sí sea monitoreado en su totalidad esa situación irregular porque no se está dando el folio correspondiente. Es cuanto. -----

Concluida esta intervención y con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dió el uso de la palabra a la C. Bárbara -----

Asunto presentado por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, quien manifestó lo siguiente: -----

- 1) Buenas tardes Presidenta, compañeros Regidores, quiero hacer un comentario respecto a una petición que llegó a mi oficina, de una vecina de Las Alamedas, respecto a una petición de lo que ellos quieren es que se vuelvan a instalar unos tubos que llevan colocados ya más de tres años en el camellón en Avenida Flamingos, justo detrás de la Comercial Mexicana, que los vecinos usan para hacer ejercicio, para hacer estiramientos, calentamientos, incluso me comentaban que hay estudiantes de ballet que los usan para sus actividades, estos acaban de ser retirados me parece que esta semana por la Dirección de Obras Públicas y la inquietud es que ya hay una petición de más de cien firmas de colonos, de vecinos de Las



Alamedas, las cuales piden la instalación ya que los usan los que salen a correr y a hacer ejercicio en esta colonia, me parece que al momento los tienen en la caseta de Seguridad Pública, por lo cual yo le pido atentamente señora Presidenta que tome cartas en el asunto para no ser retirado algo que es completamente positivo en los vecinos, el deporte. -----

Concluida esta intervención y con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, dió el uso de la palabra al C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor. -----

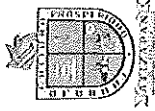
Asunto presentado por C. Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor, quien manifestó lo siguiente: -----

- 1) Buenas tardes, quiero agradecer como Presidente de la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, especialmente a la Presidenta, a los compañeros Regidores y al Síndico y Secretario, por esta autorización del Proyecto de Reciclaje de Llantas, que es para beneficio de la ciudadanía. Es cuanto. -----

Agotado el apartado de Asuntos Generales y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

9.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

NOVENO.- En el desahogo del noveno punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, del período de gobierno 2016-2018, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del día once de mayo del año dos mil dieciséis,** firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo

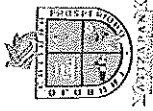


91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

C. ANA MARÍA CALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA

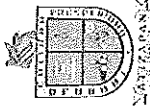


**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

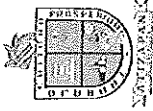


**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONJO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**



**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2016
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018**

**C. FERNANDO BANEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**